

Panamá, 19 de diciembre de 2011.
C-83-11.

Su Excelencia
Alma L. Cortés A.
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
E. S. D.

Señora Ministra:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a la nota 152-DME-2011, por medio de la cual consulta a esta Procuraduría si la empresa CONSTRUCTORA MECO, S.A., que ejecuta obras de rehabilitación y ensanche de la carretera La Villa-Las Tablas, y de rehabilitación y ensanche de caminos y construcción de puentes vehiculares de la provincia de Los Santos, que son proyectos de interés social, está obligada al pago de un oficial de seguridad, tal como lo prevé la ley 30 de 16 de junio de 2010 y el decreto ley 15 de 3 de julio de 2007.

En relación al tema objeto de su consulta, estimo conveniente hacerle llegar copia de la nota C-80-11 de 14 de diciembre de 2011, mediante la cual esta Procuraduría tuvo la oportunidad de emitir opinión sobre esta materia, señalando que las obras de interés social que ejecute el Estado, a través de empresas contratistas, no se encuentran exentas del pago del Fondo de Seguridad Ocupacional, Higiene y Salud en el Trabajo.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio.

Atentamente,

Oscar Ceville
Procurador de la Administración.

OC/au.